

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y SU ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Gobierno Regional del Callao		
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional		
Periodo de Seguimiento	Del: 2 de enero al 30 de junio de 2014		

N° de informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la recomendación
001-2003-2-5355 Examen Especial a la Unidad Orgánica de Maquinaria Pesada	8	Disponga la evaluación técnica integral de todas las unidades del pool de maquinaria pesada (operativa e inoperativa), registrando el grado de operatividad y deficiencia que presentan, para la elaboración de un plan correctivo y preventivo, a efectos que constituya una base confiable para tomar las decisiones convenientes de reparación tanto en la etapa de planeamiento como en la ejecutiva, garantizando que sea de relativa facilidad la actualización periódica del estado situacional del pool.	Concluido
002-2003-2-5355 Examen Especial sobre la Ejecución de los Proyectos a Trabajar Urbano y Callao Te Quiero Verde	2	Se deberá revisar y verificar la información proporcionada por cada uno de los Jefes de Zona del Proyecto "Callao Te Quiero Verde", respecto a la cantidad de plántones recibidos y sembrados, la utilización de materiales como grass, compost y humus y las cantidades programadas y ejecutadas que han sido reportadas por el Jefe del Proyecto en su Cuadro Consolidado de Metas por Zonas, a fin de determinar la razonabilidad y consistencia a la información sobre el estado situacional de ejecución de dicho Proyecto.	En Proceso
	5	Una vez concluidas las verificaciones pertinentes respecto a la determinación del estado de ejecución del Proyecto "Callao Te Quiero Verde", así como la culminación de los pagos pendientes a los proveedores, se deberá proceder con las labores de liquidación del proyecto al menor plazo posible.	En Proceso
	6	Culminada la evaluación del cumplimiento de metas, así como la liquidación del proyecto "Callao Te Quiero Verde", y en caso de encontrarse diferencias por faltantes de materiales adquiridos para la ejecución de dicho proyecto, se deberán iniciar las medidas legales pertinentes, a efectos de resarcir a la entidad por el perjuicio económico que pudiera haberse ocasionado.	En Proceso
	11	Se deberá evidenciar y regularizar sustentadamente mediante los informes o cualquier otra documentación necesaria, la asistencia de las personas cuyo pago ha sido efectuado sin contar con las firmas en las planillas correspondientes, a efectos de que dichos pagos tengan el respaldo documentario pertinente.	En Proceso
003-2004-2-5355	1	Hacer de conocimiento del Consejo Regional el contenido del presente Informe y disponer la adopción de las acciones necesarias que correspondan a la Autoridad elegida por votación popular (Presidencia Regional); así como, disponer las acciones necesarias para deslindar las responsabilidades administrativas determinadas a los funcionarios y ex funcionarios, de la ex CORDELICA, ex CTAR CALLAO y del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las conclusiones del 01 al 06, para lo cual se aplicara el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo n.° 728, es decir el procedimiento sancionador.	En Proceso



Examen Especial al Seguimiento de las Recomendaciones Resultantes de los Informes de Acciones de Control	10	Impulse las acciones legales, para que, en el más breve plazo, se emitan las Resoluciones Autoritativas a fin que el Procurador Público Regional, inicie las acciones judiciales para el resarcimiento de los montos a que se refieren las recomendaciones que se encuentran a su cargo contenidas en el Anexo N° 06 y Anexo N° 07, teniendo en consideración los procedimientos y los plazos de prescripción que establecen el Código Civil y el Código Penal, a fin de no incurrir en prescripción del derecho de la Entidad de exigir la restitución de los pagos efectuados indebidamente. Asimismo, se informe a la Gerencia General Regional, para fines de centralización y evaluación, respecto a la "Admisión" de las demandas interpuestas, así como al Órgano de Control Institucional para fines de verificación e incorporación en el Sistema de Auditoría Gubernamental SAGU e informar a la Contraloría General en el Informe de Evaluación Semestral al 31.DIC.2004 próximo a emitirse.	En Proceso
004-2004-2-5355 Examen Especial a las Inversiones Ejecutadas por Contrata en el Periodo 2002 - 2003	9	Que formule y apruebe directivas a los funcionarios y servidores que participan en la revisión de los expedientes técnicos elaborados por consultores externos, para que efectúen dicha labor dentro de los tiempos previstos en el cronograma del estudio, de tal modo de no constituir causal de retraso. Asimismo, instruyéndolos para que cautelen el cumplimiento de los plazos hasta la aprobación formal del estudio mediante la resolución correspondiente.	En Proceso
001-2005-2-5355 Examen Especial a las Exoneraciones de los Procesos de Selección Periodo 2003 - 2004	2	Disponga se adopten las medidas establecidas en el régimen laboral de la actividad privada regulada en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobada por Decreto Supremo N° 03-97-TR del 21.MAR.97; siendo inoperantes las decisiones que pudieran adoptar las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios que corresponden al régimen laboral de la actividad pública. Debiendo aplicarse las sanciones al personal involucrado de acuerdo al régimen laboral al que corresponden y al Reglamento Interno de Trabajo; teniendo en cuenta que las sanciones que sean sometidas bajo el amparo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2004-Region Callao del 22.ABR.2004 van a decaer en ineficaces, y de ser así, se corre el riesgo potencial de ser cuestionadas judicialmente, rompiéndose el principio de inmediatez y el debido proceso, y toda vez que el régimen sancionador de la administración pública y el del régimen privado son totalmente diferentes.	En Proceso
006-2005-2-5355 Examen Especial a Sobre la Verificación de Encargos del Titular de la Entidad	2	Disponga las acciones correspondientes para el deslinde de las responsabilidades administrativas determinadas a los ex funcionarios, funcionarios, ex servidores y servidores de la ex CORDELICA, ex CTAR CALLAO y actual Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las observaciones del presente Informe, con sujeción a los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Supremo N° 003-91-TR, considerando la naturaleza de las observaciones y responsabilidades atribuidas.	En Proceso
110-2005-3-0042 Informe Largo Financiero al 31 de diciembre de 2004 (REFORMULADO)	7	Recomendamos a la Dirección Regional de Educación del Callao disponga a la Oficina de contabilidad, y tesorería y personal realicen la conciliación de sus saldos contables de la cuenta Gastos de Personal con la finalidad de brindar información válida y confiable para toma de decisiones.	En Proceso
	8	Recomendamos que el Presidente del Gobierno Regional del Callao disponga que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en coordinación con el Director de la Dirección Regional de Educación del Callao, analicen los Estados Presupuestarios del año 2003, con la finalidad de determinar el saldo de Balance Real, y posteriormente su incorporación al Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2004 (EP-1).	En Proceso
	10	Que la Gerencia Administrativa de la DREC disponga en coordinación con la Oficina de Personal, disponer la conformación de una Comisión Especial encargada de la determinación del cálculo y registro de los pasivos previsionales y la constitución de las reservas actuariales, la cual deberá ser informada a la Oficina de Contabilidad para su registro contable.	En Proceso



12	Recomendamos al Presidente Regional disponer la adopción de las acciones necesarias para deslindar las responsabilidades administrativas funcionales determinadas a los ex funcionarios y ex servidores del Gobierno Regional del Callao, así como de los actuales funcionarios y servidores del Gobierno Regional, comprendidas en las Observaciones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la presente auditoría. (Conclusión N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10)	Concluido	
13	Que la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en coordinación con el Área legal y la Unidad de Gestión Patrimonial, se encargue del planeamiento y supervisión y de los tramites del saneamiento de los bienes inmuebles. (Aspectos de Importancia)	En Proceso	
415-2005-1-C810 Informe del Examen Especial al ex - CTAR Callao	1	Hacer de conocimiento del Consejo Regional el contenido del presente informe de auditoría y disponer la adopción de las acciones necesarias para deslindar las responsabilidades administrativas determinadas a los ex servidores y ex funcionarios del CTAR CALLAO, así como de los ex servidores, ex funcionarios y actuales servidores y funcionarios del Gobierno Regional.	En Proceso
	2	En mérito a su facultad de fiscalización solicite información sobre la gestión del Consejo de Administración del Fondo Educativo, a fin de cautelar el adecuado uso y destino de los fondos, que permita el cumplimiento de sus objetivos y fines, en concordancia con la normativa vigente.	Concluido
	11	Disponga los trámites correspondientes a fin de recuperar por la vía administrativa la suma de S/. 7 203,93 correspondiente a los gastos efectuados para el "1er. Congreso Internacional para Docentes del Sector Público del Callao", más otros gastos propios de CAFED, que no tienen sustento documentario, tales como: pasajes comprados a PARI GH UANA INTERNATIONAL TRAVEL por la suma de S/. 6 915,93 y una rendición de S/. 288,00. De no ser factible, coordinar con la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para la ejecución de las acciones legales pertinentes.	En Proceso
	13	Disponga los trámites correspondientes a fin de recuperar por la vía administrativa los gastos generados por la controversia, intereses por pago de saldo de liquidación y gastos financieros por renovación de garantías, que ascienden a un total de S/. 61, 538,86, y que le serían imputables a los funcionarios responsables de la demora para emitir la resolución que aprueba la liquidación del contrato de obra "CENTRO DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL CALLAO - DREC", De no ser factible, coordinar con la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para ejecución de las acciones legales pertinentes.	En Proceso
	14	Disponga los trámites correspondientes a fin de recuperar por la vía administrativa los gastos ocasionados por el deterioro de la inversión realizada en la obra "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN EL ÁLAMO", cuya recuperación demandaría un gasto de s/. 205 270,52 aproximadamente, que le serán imputables a los funcionarios responsables de la inacción para proceder a la culminación del saldo de la obra, generando un mayor gasto en su recuperación. De no ser factible, coordinar con la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para ejecución de las acciones legales pertinentes.	En Proceso
	23	Disponga que la Oficina de Logística, elabore un plan anual de mantenimiento preventivo para todas las unidades de transporte y maquinaria pesada utilizadas en la operatividad de la entidad. Asimismo, respecto a la adquisición de repuestos, suministros, servicios de reparación y otros, debe ser valorizada e incluida en el Presupuesto Institucional de la Entidad de cada año, por su importancia en el mantenimiento y operatividad de las unidades de transporte de la entidad.	En Proceso
25	Disponga que la Oficina de Recursos Humanos tome conocimiento de los servidores que fueron contratados bajo la modalidad de locación de servicios, que se encuentran citados en las observaciones del presente informe, por haber incumplido obligaciones y/o funciones estipuladas en su contrato, a fin que se registre como referencia y antecedente en sus legajos personales.	En Proceso	



<p>002-2006-2-5355 Examen Especial al Proceso de Licitación Pública Nacional N° 012-2004-REGION CALLAO Obra: Construcción y Equipamiento del</p>	<p>2</p>	<p>Disponga las acciones correspondientes para el deslinde de las responsabilidades administrativas determinadas a los ex funcionarios, funcionarios, ex servidores y servidores del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las observaciones del presente Informe, con sujeción a los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Supremo N° 003-91-TR, considerando la naturaleza de las observaciones y responsabilidades atribuidas.</p>	<p>En Proceso</p>
<p>009-2006-2-5355 Examen Especial a las Inversiones Ejecutadas en los Años 2004 - 2005</p>	<p>2</p>	<p>Disponga las acciones correspondientes para el deslinde de las responsabilidades administrativas determinadas a los ex funcionarios, funcionarios, ex servidores y servidores del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las observaciones del presente Informe, con sujeción a los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Supremo N° 003-91-TR, considerando la naturaleza de las observaciones y responsabilidades atribuidas.</p>	<p>En Proceso</p>
	<p>5</p>	<p>Disponga las acciones complementarias pertinentes, a fin de confirmar o desvirtuar los indicios de documentación falsa presentada por el contratista COLESI Contratistas Generales S.A. y, en cuyo caso, se prosiga el trámite ante el Tribunal de Adquisiciones y Contrataciones del CONSUCODE para el procedimiento sancionador que corresponda.</p>	<p>En Proceso</p>
	<p>15</p>	<p>Elabore las Directivas y/o Procedimientos necesarios para que mediante el sistema de muestreo se cumpla con la verificación de la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por los administrados, contempladas en el Art. 32° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, lo cual propiciará la detección de documentación falsa como la revelada en el presente Informe.</p>	<p>En Proceso</p>
<p>010-2006-2-5355 Examen Especial a los Proyectos. Actividades y</p>	<p>5</p>	<p>Disponga las acciones convenientes, dentro de plazos razonables, para que los funcionarios y servidores de la Gerencia Regional de Desarrollo Social comprendidos en la Observación N° 9, presenten la documentación sustentatoria debidamente validada, que se encuentra pendiente de acuerdo al Anexo N° 4 del presente Informe. En caso de incumplimiento, deberá disponer el inicio de las acciones Administrativas y/o legales para el recupero de la suma de S/. 760,00 nuevos soles.</p>	<p>En Proceso</p>
	<p>6</p>	<p>Disponga las acciones convenientes y necesarias para que se realice el seguimiento, dentro de plazos razonables, para que los funcionarios y servidores de la Gerencia Regional de Desarrollo Social comprendidos en la Observación N° 12, presenten la documentación sustentatoria debidamente validada, que se encuentra pendiente de acuerdo al Anexo N° 5 del presente Informe. En caso de incumplimiento, deberá disponer el inicio de las acciones Administrativas y/o legales para recuperar la suma de S/. 4 740,00 nuevos soles.</p>	<p>En Proceso</p>
	<p>7</p>	<p>Disponga que las Gerencias que corresponda, dentro de las competencias y atribuciones que otorga la Ley N° 27861 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, realicen los estudios y evaluaciones que se estimen necesarios a fin de analizar y evaluar los resultados de los Programas de Seguridad Ciudadana y Apoyo del Vaso de Leche, en función al costo / beneficio y de acuerdo a ello, la conveniencia de su continuidad.</p>	<p>En Proceso</p>
	<p>8</p>	<p>Instruya al personal de su Gerencia para que en la ejecución de modificaciones al proyecto original del expediente técnico, se respeten los procedimientos establecidos en las normas, debiendo figurar éstas en los planos de replanteo.</p>	<p>En Proceso</p>
	<p>9</p>	<p>Instruya al personal de su Gerencia para que en la ejecución de Proyectos, Actividades y Convenios, se tenga presente el cumplimiento de las normas en lo que respecta a la oportunidad de aprobación previa de los expedientes y especificaciones técnicas, así como las asignaciones presupuestales antes de iniciar su ejecución, respetando la secuencia establecida.</p>	<p>En Proceso</p>
	<p>10</p>	<p>Disponga que se designen a los Coordinadores, representantes y/o responsables de los Proyectos, Actividades y Convenios, con indicación de sus funciones, obligaciones y responsabilidades, de modo que cautelen de manera oportuna y eficiente el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional.</p>	<p>En Proceso</p>



Convenios de Desarrollo Social ejecutados en los años 2004-2005

11	Disponga que en el desarrollo de las actividades de Apoyo a los Comités del Vaso de Leche, se realice las coordinaciones previas con las Municipalidades correspondientes a fin de merituar la firma del convenio, en el marco de lo señalado en las disposiciones legales aplicables, de modo de lograr los objetivos del Gobierno Regional.	En Proceso
12	Disponga que se realicen y aprueben las liquidaciones finales de los Proyectos, Actividades y Convenios ejecutados, de manera oportuna y dentro de los plazos establecidos en las normas y otros documentos, de modo que no distorsionen los estados financieros de la entidad.	En Proceso
13	Instruya al personal de su Gerencia para que en la elaboración de las Bases o Términos de Referencia, se exprese el perfil del personal profesional a contratar, tomando en cuenta todas las disposiciones normativas y legales de acuerdo a cada especialidad, pudiendo coordinar con la Oficina de Recursos Humanos, de ser el caso, de modo de no transgredir ningún dispositivo, que afecte la imagen de la Institución. Asimismo en las contrataciones de personal sin vínculo laboral con la entidad, considerar la conveniencia de que su contratación sea por la Oficina de Logística, de acuerdo a lo establecido el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado vigente y otras disposiciones legales.	En Proceso
14	Instruya al personal de su Gerencia para que en los pagos por servicios que se realice al personal que participa en los diferentes Proyectos, Actividades o Convenios a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social se ponga mayor cuidado en su control, de modo que justifique su procedencia de pago. Al efecto se deberán establecer los mecanismos adecuados que permita su verificación, tanto documentaria como del resultado de la meta física alcanzada, obteniendo las evidencias y documentación de ello.	En Proceso
15	Disponga que para el mejor desarrollo del Programa de Emergencia Social Contra la Delincuencia en la Provincia Constitucional del Callao, deberá realizar las coordinaciones entre los diferentes Comités de Seguridad Ciudadana de la Región Callao, asimismo deberá contar con la aprobación formal del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.	En Proceso
16	Para la elaboración de la Actividad "Programa de Emergencia Social Contra la Delincuencia en la Provincia Constitucional del Callao" se deberá elaborar un análisis técnico, para poder establecer los niveles remunerativos del personal de brigadistas a contratar, así como del personal policial, a efectos de justificar técnicamente los montos adoptados.	En Proceso
1	Disponga que la Comisión de Procesos Administrativos tome conocimiento de los hechos mencionados en las observaciones y conclusiones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 para los fines a los que se contrae el Artículo 166° del Reglamento de la Carrera administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.	En Proceso
6	Coordinar con las oficinas Infraestructura, Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, entre otras oficinas de la Sede Central del Gobierno Regional, para culminar con verificar la existencia de los estudios técnicos que hace referencia la cuenta 34 "Intangibles" del Balance General que al 31.DIC.2005 ascienden a S/. 17 294 432, estudios que han sido elaborados en algunos casos desde el año 1994; para efectos de trasladar su costo a las obras que se liquidan para su transferencia al sector correspondiente, o su descargo contable como gasto, de acuerdo a la evaluación técnica, para presentar estados financieros consistentes.	En Proceso
9	Remita a la Oficina de Control Interno de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao, los antecedentes de la adquisición de la Computadora Portátil Toshiba Terca 780CD valorada en S/. 16 076, que han sido efectuados por las unidades que han suscrito la Orden de Compra N° 070100 del 16.JUL.1998, procesaron el registro contable y emitieron el comprobante de pago, que hasta la fecha no ha sido recepcionado por la Oficina de Gestión Patrimonial; para efectos de deslindar responsabilidades y sanear la cuenta 335 "Bienes por Recibir"	En Proceso

028-2006-3-0392
Informe Largo de
Conformidad con los



Requerimientos de la CGR Examen Financiero Operativo Ejercicio Económico - 2005	11	Que el Jefe de la Unidad de Gestión Institucional coordine con el Ingeniero Encargado de Infraestructura Educativa, para que efectúe las gestiones ante la Oficina de Infraestructura Educativa -OINFE del Ministerio de Educación, para que formalice la transferencia de la propiedad de los centros educativos ubicados en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao a nombre de la Dirección Regional de Educación del Callao mediante la inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP; a fin de la Contadora los active y así exponerlos en los estados financieros.	En Proceso
	12	Que el Jefe de la Unidad de Gestión Institucional efectúe las gestiones ante las instancias pertinentes, para que al elaborar los anteproyectos de presupuesto no consideren las partidas para el pago de los pensionistas del Colegio Militar Nacional Leoncio Prado; para efectos de que los estados financieros y presupuestarios registren las operaciones propias de la entidad y así cumplir con el Principio de Contabilidad de Ente y no distorsionar la información financiera.	En Proceso
	15	A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL: Solicite personal de apoyo para que efectúe los análisis de las cuentas 41 "Remuneraciones y Pensiones por Pagar" por S/. 2 533 536 y 429 "Cuentas por Pagar Diversas" por S/. 2 467 488 que reflejan los estados financieros al 31.DIC.2005, y efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes.	En Proceso
	16	Contabilice al rubro de Productos Terminados los suministros de funcionamiento que efectivamente hayan ingresado al almacén y los que están en trayecto en la cuenta existencias por recibir; para efectos de conciliar el inventario físico valorado que emite el área de Abastecimiento con la información contable a una determinada fecha.	En Proceso
147-2006-1-L555 Examen Especial Ciudad Pachacutec	1	Disponga que la Gerencia Regional de Infraestructura, en lo sucesivo, cuando ejecute obras, efectúe un control permanente de su desarrollo, en particular del proceso constructivo, velando porque se cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por los entes competentes.	En Proceso
001-2007-2-5355 Examen Especial a los Procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicios Ejecutados en el Año 2005	1	Disponga las acciones correspondientes para el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas a los ex funcionarios, funcionarios, ex servidores y servidores del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las observaciones del presente Informe, con sujeción a los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Supremo N° 003-91-TR, considerando la naturaleza de las observaciones y responsabilidades atribuidas.	En Proceso
	7	Se informe al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado sobre la presentación de documentos carentes de veracidad por parte de la empresa Creaciones Virmón E.I.R.L., en concordancia con el Art. N° 297 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM, para las acciones correspondientes.	En Proceso
	8	Disponga que la Gerencia de Administración proceda al cobro de la penalidad por el importe de S/. 2 382,18 correspondiente al retraso en la instalación de los bienes adquiridos mediante Adjudicación Directa Selectiva N° 043-2005-REGION CALLAO "Adquisición de Cilindros Telescópicos para Unidades de Maquinaria Pesada", en atención a que dicha reclamación aún no está prescrita y bajo los principios de oportunidad y materialidad, la exigencia de la penalidad no cobrada en la vía administrativa.	En Proceso
	9	Disponga a la Gerencia de Administración para que en caso proceda la reclamación para el pago de intereses interpuesta por la Empresa "Inversiones y Consignaciones San Antonio S.R.L." por días de atraso en la cancelación de las facturas correspondiente a la Licitación Pública N° 012-2005-REGION CALLAO, para la "Adquisición de un Terreno para el Nuevo Palacio de Justicia del Callao"; inicie las acciones legales contra los responsables, conducentes al recupero del Importe que se tuviera que pagar.	En Proceso
002-2007-2-5355 Examen Especial a la	1	Disponga las acciones correspondientes para el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas a los ex funcionarios, funcionarios, ex servidores y servidores del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las observaciones del presente Informe con sujeción a los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Supremo N° 003-91 - TR, considerando la naturaleza de las observaciones y responsabilidades atribuidas.	Concluido



Contratación de Personal y Pago de Remuneraciones y Pensiones, Periodo 2005-2006 (REFORMULADO)	3	Disponga se continúe con la atención oportuna de los procesos interpuestos por los ex trabajadores del Gobierno Regional del Callao.	En Proceso
	5	En atención a la normativa expuesta, se evalué la posibilidad de efectuar los depósitos de CTS de los trabajadores del Gobierno Regional del Callao sujetos al régimen laboral privado o en su defecto, que formalice la suscripción de los respectivos convenios individuales para que se constituya en depositario de la misma, considerando que no existe una norma específica o de carácter presupuestal que actualmente lo exonere de dicha obligación y que los trabajadores de la Entidad no están contemplados dentro de los supuestos de exclusión previstos en el artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios aprobado con Decreto Supremo N° 001-97-TR.	En Proceso
003-2007-2-5355 Examen Especial a las Exoneraciones de los Procesos de Selección Periodo 2005 - 2006	1	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga a las Comisiones Permanentes de Procedimientos Administrativos Investigatorios N° 1 y 2 el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas, e inicie los correspondientes procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias de los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores involucrados en los hechos observados en el presente Informe, de acuerdo a la magnitud de las faltas, naturaleza de la infracción y antecedentes, observando el principio de inmediatez, de conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR de 21. Mar. 1997.	En Proceso
068-2007-1-L360 Impulsando el Ordenamiento Territorial como Eje de un Desarrollo Sostenible en el Ámbito de la Cuenca del Río Rímac a través de la Gestión de los Gobiernos Locales de Lima, Callao y Huarochirí.	14	Conjuntamente con los Gobiernos Locales de su ámbito, deben promover la ejecución de proyectos de infraestructura vial, considerando el equipamiento y señalización de las mismas, a fin de propender al logro de una red vial jerarquizada y estructurada, que posibilite el desarrollo de las regiones; asimismo, promover las acciones oportunas a fin de recuperar los "DERECHOS DE VÍA" en toda la provincia del callao, a fin de evitar el uso inadecuado de esos espacios públicos y coadyuvar a la eficiencia del sistema.	En Proceso
008-2007-3-0089 Informe Largo de Auditoría Financiera al 31 de diciembre de 2006	1	Recomendamos al Gerente General de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao efectuar u ordenar a quien corresponda las gestiones ante la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT; con la finalidad de recuperar el importe de S/. 7,413, por concepto de pago de IGV, por la venta de lotes de terrenos del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, ejercicio 2006, al no estar comprendido en el ámbito del Impuesto General a las Ventas, y ordenar al área correspondiente suspenda los pagos de IGV por la venta de estos terrenos.	En Proceso
	5	A LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO - OFICINA DE CONTABILIDAD: Se recomienda al Director de la Dirección regional de Educación del Callao - DREC, disponer que el Administrador y Contador, cumplan con la presentación de Estados Financieros completos y debidamente analizados mensualmente y efectúe los análisis de las cuentas Remuneraciones por Pagar (41.1) por S/. 1,541,974, Pensiones por Pagar (41.2) por S/. 302,390, Otras Remuneraciones y Pensiones por Pagar (41.9) por S/. 96,188, y Cuentas por Pagar Diversas (42.9) S/. 387,267 y poder dar razonabilidad a sus saldos mostrados el Balance General al 31 de Diciembre de 2006 y años siguientes	En Proceso
	6	Que el Jefe de Abastecimiento e Infraestructura precedan a implementar los procedimientos aplicables para la toma de Inventarios de los Inmuebles, Maquinarias y Equipo y de las Existencias, con la finalidad de que los Estados Financieros se presenten razonablemente.	Concluido
	7	Hacer de conocimiento del Consejo Regional del Callao, el contenido de los presentes informes de auditoría financiera y disponer la adopción de las acciones necesarias para deslindar las responsabilidades administrativas funcionales, determinadas a los ex funcionarios y ex servidores del Gobierno Regional del Callao, así como de los actuales funcionarios y servidores del Gobierno Regional, comprendidos en las conclusiones 1 , 2, 3, 5 y 6.	En Proceso

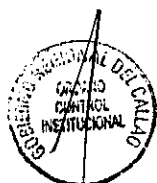


001-2008-2-5355 Examen Especial a las Inversiones Ejecutadas en el Año 2006	2	Disponga las acciones correspondientes para el deslinde de las responsabilidades administrativas determinadas a los ex funcionarios, funcionarios, ex servidores y servidores del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las observaciones del presente Informe, con sujeción a los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Supremo N° 003-91-TR, considerando la naturaleza de las observaciones y responsabilidades atribuidas.	En Proceso
003-2008-2-5355 Examen Especial a las Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, Periodo 2006	2	Disponga las acciones correspondientes para el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas a los ex funcionarios, funcionarios, ex servidores y servidores del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las observaciones del presente Informe, con sujeción a los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Supremo N° 003-91 -TR, considerando la naturaleza de las observaciones y responsabilidades atribuidas.	En Proceso
	11	Disponga que la Gerencia de Administración informe al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado sobre la presentación de documentos carentes de veracidad por parte de las empresas CREACIONES VIRMON EIRL y DISMARA. SRL, en concordancia con el Artículo N° 297 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM, para las acciones correspondientes.	En Proceso
	12	Disponga que la Gerencia de Asesoría Jurídica inicie las acciones que correspondan contra las empresas CREACIONES VIRMON EIRL y DISMARA. SRL, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 32.3 del Artículo 32° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.	En Proceso
005-2008-2-5355 Auditoría a la Información Financiera emitida por el CAFE - Periodo 2007	2	Disponga que las Comisiones de Procesos Administrativos efectúen las acciones correspondientes para el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas a los ex funcionarios, funcionarios y servidores del Pliego: Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las observaciones del presente Informe, con sujeción a los procedimientos establecidos, ya sea del Decreto Legislativo N° 276 o del Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Supremo N° 003-91-TR, según corresponda, considerando la naturaleza de las observaciones y responsabilidades atribuidas.	En Proceso
	4	Disponga que el Presidente del Sub Cafaes de la Dirección Regional de Educación del Callao exija al Contador, para que realice los análisis del saldos de los siguientes rubros contables: Cuentas por Cobrar Comerciales, Otras Cuentas por Cobrar; Gastos Diferidos, Otras Cuentas por Pagar; Ingresos Diferidos; Capital y Egresos a fin de determinar la razonabilidad y establecer la situación de las referidas cuentas.	En Proceso
	5	Disponga que el Director Regional de la UGEL Ventanilla ordene al Jefe del Área de Gestión Administrativa de UGEL y al Especialista de Personal, que implementen directivas internas orientadas a establecer un adecuado control para cautelar la custodia de las tarjetas de control de asistencia que sustenta el pago de incentivos laborales así como el acervo documental del personal que labora en la sede institucional y de los centros y programas educativos a su cargo.	En Proceso
006-2008-2-5355 Examen Especial a los Proyectos, Actividades y Convenios de Desarrollo Social Ejecutados en los años 2006 - 2007	1	Disponga las acciones correspondientes para el deslinde de las responsabilidades administrativas determinadas a los ex funcionarios, funcionarios, ex servidores y servidores del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las observaciones del presente Informe con sujeción a los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Supremo N° 003-91 - TR, considerando la naturaleza de las observaciones y responsabilidades atribuidas.	En Proceso
	11	Disponga que los supervisores o coordinadores del personal (con o sin vínculo laboral) que tengan bajo su responsabilidad la elaboración de Expedientes Técnicos de Obras y/o Proyectos, incidan en la evaluación y análisis de los metrados de los materiales, los mismos que deben ser razonables con la magnitud de lo que se va a ejecutar.	En Proceso
	1	Disponga que la Alta Dirección de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao tengan una participación más activa en la ejecución de los proyectos de inversión; para efectos de cumplir con los objetivos y metas establecidos en presupuesto aprobado; a fin de satisfacer las aspiraciones y necesidades de la sociedad que han participado en la programación del presupuesto institucional.	En Proceso



2	Disponga que la Comisión de Procesos Administrativos tome conocimiento de los hechos mencionados en las observaciones y conclusiones del N° 01 al 15 para los fines a los que se contrae el Artículo 166° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y las observaciones y conclusiones 01, 02 y 03 en lo que disponga el Decreto Legislativo 728 Ley de Fomento del Empleo.	En Proceso
5	Coordine con el Responsable de la Oficina de Gestión Patrimonial, para que efectúe el saneamiento de los inmuebles que están considerados en la cuenta de orden 07.02 Bienes en Custodia que al 31.DIC.2007, están valorados en S/. 5 010 713; para efectos de transferirlos a la cuenta del activo 331 Bienes Inmuebles; para efectos de sincerar el patrimonio de la entidad.	En Proceso
6	Agote las vías administrativa para el cobro de la deuda a la Beneficencia Pública del Callao que al 31.DIC.2007 ascienden a S/. 1 482 281 que data desde 1996 por la construcción de 2 208 Nichos en el Cementerio Baquijano y Carrillo ya sea en efectivo o aplicando la figura de "Transferencia predial interestatal de dación de pago", con los tres locales cedidos en uso y otros inmuebles de su patrimonio de libre disponibilidad; para efectos de recuperar el monto invertido.	En Proceso
8	Disponga que el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa remita a la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación del Callao, la documentación autenticada sobre las notificaciones de las cobranzas coactivas de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT por S/. 4 986 534, así como de los embargos efectuados por la SUNAT en el año 2006 que se ha evidenciado por S/. 4 913, a fin de que este organismo en mérito a sus atribuciones, evalúe si procede la ejecución del examen especial correspondiente, para deslindar las responsabilidades de los ex funcionarios por no haber solicitado el levantamiento de la medida de cobranza coactiva efectuada desde el año 2003; para efectos de aclarar si corresponde quebrar la deuda y/o en su defecto efectuar la provisión de la obligación tributaria por pagar.	En Proceso
9	Coordine con el Jefe de la Oficina de Personal, para que remitan a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su mesa de partes, una Resolución del Titular del Gobierno Regional del Callao, que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, con el monto pendiente de pago al 31.DIC.2007, y cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal beneficiario del DU N° 037-94"; para cumplir con la normativa vigente.	En Proceso
10	Efectúe las gestiones oportunamente para emitir el resolutivo que nombre la Comisión para la Toma de Inventarios Físicos del rubro de Inmuebles, Maquinaria y Equipo, que se encargue antes del cierre del ejercicio anual, de verificar su existencia física y estado de conservación, que permita contrastar con la información contable; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes.	En Proceso
11	Efectúe las gestiones oportunamente para emitir el resolutivo que nombre la Comisión para la Toma de Inventarios Físicos del rubro de Suministros de Funcionamiento, que se encargue antes del cierre del ejercicio anual, de verificar su existencia física en el almacén de la institución, que permita contrastar con el cardes valorado e información contable; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes.	En Proceso
12	Coordine con la Jefa de la Oficina de Personal y la Asistente Social para obtener el reporte de los desembolsos efectuados por el Seguro Social de Salud - ESSALUD ascendente a S/. 542 499 correspondiente a los subsidios de reembolso por licencia de enfermedad y maternidad del periodo comprendido de enero 2005 a mayo 2007, del cual se ha evidenciado que S/. 4 913 corresponden a embargos efectuados por la SUNAT, para proceder a la rebaja de la cuenta 389 Otras Cargas Diferidas (reembolso por cobrar a ESSALUD) y a la cancelación del tributo ejecutado con el embargo referido; para efectos de reflejar estados financieros consistentes.	En Proceso

043-2008-3-0392
Informe Largo de
Conformidad con los
Requerimientos de la
CGR Examen
Financiero y
Presupuestal Ejercicio
Económico 2007



13	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis del saldo de cuentas del Balance al 31.DIC.2007: rubro 21 Suministros de Funcionamiento por S/. 311 467, rubro 33 Inmueble Maquinaria y Equipo por S/. 13 451 611, rubro 39 Depreciación Acumulada de Inmuebles Maquinaria y Equipo por S/. 9 853 982, rubro 389 Otras Cargas Diferidas por S/. 89 270, rubro 41 Remuneraciones y Pensiones por Pagar por S/. 1 915 599, rubro 429 Cuentas por Pagar Diversas por S/. 680 259, y rubro 44 Obligaciones del Tesoro Público por S/. 6 569 691, para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes.	En Proceso	
14	Proceda a regularizar con Nota de Contabilidad afectando a la cuenta 83 Ingresos de Ejercicios Anteriores con cargo a la cuenta 397 Depreciación de Infraestructura Publica por S/. 632 425; para efectos de considerar el valor real de la Infraestructura Educativa transferida del Instituto de Infraestructura Educativa - INFES y la Sede Central del Gobierno Regional del Callao, además de reflejar estados financieros consistentes y razonables.	En Proceso	
15	Proceda a regularizar con Nota de Contabilidad afectando a la cuenta 83 Ingresos de Ejercicios Anteriores con cargo a la cuenta 471 Compensación por Tiempo de Servicios por S/. 285 099; para efectos de reflejar el saldo real por los beneficios sociales por pagar a cada trabajador administrativo y docente de la Institución al 31.DIC.2007, además de reflejar estados financieros consistentes.	En Proceso	
16	Coordine con el Jefe de la Oficina de Personal, para que remitan a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su mesa de partes, una Resolución del Titular del Gobierno Regional del Callao, que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, con el monto pendiente de pago al 31.DIC.2007, y cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal beneficiario del DU N° 037-94"; para cumplir con la normativa vigente.	En Proceso	
17	Proceda a regularizar con Nota de Contabilidad afectando a la cuenta 83 Ingresos de Ejercicios Anteriores con cargo a la cuenta 397 Depreciación de Infraestructura Publica por S/. 297 472; para efectos de considerar el valor real de la Infraestructura Educativa transferida de la Dirección Regional de Educación del Callao, además de reflejar estados financieros consistentes y razonables.	Concluido	
18	Proceda a regularizar con Nota de Contabilidad afectando a la cuenta 84 Gastos de Ejercicios Anteriores con abono a la cuenta 471 Compensación por Tiempo de Servicios por S/. 160 509; para efectos de reflejar el saldo real por los beneficios sociales por pagar a cada trabajador administrativo y docente de la Institución al 31.DIC.2007, además de reflejar estados financieros consistentes.	Concluido	
001-2009-2-5355 Examen Especial a las Inversiones ejecutadas en el año 2007	2	Disponga las acciones correspondientes para el deslinde de las responsabilidades administrativas determinadas a los ex funcionarios, funcionarios, ex servidores y servidores del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las observaciones del presente Informe, con sujeción al Decreto Legislativo N° 728 y las Directivas, Reglamento y Disposiciones internas de la entidad, considerando la naturaleza de las observaciones y responsabilidades atribuidas.	Concluido
	17	Realice las acciones pertinentes para que se evalúe, determine y cuantifique los daños ocasionados a la Entidad por el incumplimiento del Proyectista en la absolución oportuna de las consultas formuladas durante la ejecución de la obra "Construcción de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao", con el propósito de solicitarle su resarcimiento.	En Proceso
002-2009-2-5355 Examen Especial a las Exoneraciones de Procesos de Selección - Período 2007 - 2008	1	Disponga las acciones correspondientes para el deslinde de las responsabilidades administrativas determinadas a los ex funcionarios, funcionarios y servidores del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las observaciones del presente Informe con sujeción a los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Supremo N° 003-91 - TR, considerando la naturaleza de las observaciones y responsabilidades atribuidas.	En Proceso
	10	Disponga que se elabore una Directiva para el reconocimiento de los Créditos Devengados, con la finalidad que se establezcan plazos, funciones y responsabilidades de las áreas que participan en la tramitación de los mismos.	En Proceso



004-2009-2-5355 Auditoria a la Información Financiera emitida por el Comité de Administración de los fondos de Asistencia y estímulo - Periodo 2008	2	Disponga que las Comisiones de Procesos Administrativos efectúen las acciones correspondientes para el deslinde de las responsabilidades administrativas funcionales señaladas a los ex funcionarios, funcionarios y servidores del Pliego: Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las observaciones del presente Informe, con sujeción a los procedimientos establecidos, ya sea del Decreto Legislativo N° 276 o del Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Supremo n.° 003-91-TR según corresponda, considerando la naturaleza de las observaciones y responsabilidades atribuidas.	En Proceso
	3	Disponga que el Director de la UGEL Ventanilla ordene al Jefe del Área de Gestión Administrativa de UGEL, inicie las acciones para el recupero de los descuentos de inasistencias y tardanzas que no se efectuaron de la Planilla de Incentivos en el período 2008, para su reversión al Tesoro Público.	En Proceso
	5	Disponga que el Director de la UGEL Ventanilla con los miembros del Sub CAFAE Ugel Ventanilla, regularicen las provisiones contables y el pago del saldo pendiente por los responsables de las infracciones de carácter tributario incurridas en el período 2008.	Concluido
	6	Disponga que el Director de la UGEL Ventanilla ordene al Jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL y al Especialista de Personal, que implementen directivas internas orientadas a establecer un adecuado control para cautelar la custodia de las tarjetas de control de asistencia y documentación que sustenta el pago de incentivos laborales así como el acervo documental del personal que labora en la sede institucional y de los centros y programas educativos a su cargo.	En Proceso
	9	Disponga que el Presidente y Miembros responsables y el Contador del CAFAE del Gobierno Regional del Callao, cautelen que el consolidado de la información financiera presentada a los entes rectores, sea fidedigna y acorde con la proporcionada por los Sub CAFAES del Pliego.	En Proceso
005-2009-2-5355 Examen Especial a la Administración y al Área de Personal del Colegio Militar Leoncio Prado 2007 - 2008	1	Disponga las acciones correspondientes para el deslinde de las responsabilidades administrativas determinadas a los exfuncionarios, funcionarios, exservidores y servidores de la Unidad Ejecutora "Colegio Militar Leoncio Prado" del Pliego Gobierno Regional del Callao, correspondidos en las observaciones del presente Informe con sujeción a los procedimientos establecidos conforme al capítulo V Título I del D.L. 276 y Capítulo XIII del D.S. n.° 005-90-PCM - Ley y Reglamento de la Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Público. (Conclusiones 4 al 7)	En Proceso
006-2009-2-5355 Examen Especial a las Inversiones Ejecutadas en el Año 2008	1	Disponga las acciones correspondientes para el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas a los ex funcionarios, funcionarios y servidores del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las observaciones del presente Informe, con sujeción a los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Supremo N° 003-97-TR, considerando la naturaleza de las observaciones y responsabilidades atribuidas.	En Proceso
	1	Disponga que la Comisión de Procesos Administrativos tome conocimiento de los hechos mencionados en las observaciones y conclusiones del N° 03 al 07 para los fines a los que se contrae el Artículo 166° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y las observaciones y conclusiones 01 y 02 en lo que disponga el Decreto Legislativo 728 Ley de Fomento del Empleo.	En Proceso
	2	Coordine con el Jefe de la Oficina de Logística, para que proceda a instruir a la Unidad de Procesos de Selección a que incluya en las bases de los procesos de selección por adquisición de bienes y/o servicios, en el rubro de "Forma y Condiciones de Pago", la disposición de efectuar el pago mediante abono en cuenta conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva de Tesorería, que permita el registro del Código de Cuenta Interbancario (CCI) del proveedor en la fase del Gasto Comprometido en el SIAF SP; a fin de que ya entidad sea eficiente en la utilización de los recursos públicos reduciendo el mayor costo y tiempo en la emisión de cheques bancarios y a así otorgarle al proveedor mayor seguridad y velocidad en sus cobros, además el riesgo de usar efectivo.	En Proceso



047-2009-3-0392
Informe Largo del
Gobierno Regional del
Callao (SOA Ramón
Ruffner)

3	Que regularice con Nota de Contabilidad afectando a la cuenta 3401 Resultados Acumulados, con abono a la cuenta 1508.03 Amortización Acumulada de Intangibles por S/. 2 084 185, que está sustentada con la política contable establecida por la institución es decir del 10% a partir del tercer año de vigencia del expediente técnico y 25% a partir de la entrada en funcionamiento del software; a fin de sincerar el valor de la Amortización Acumulada de Intangibles que reflejan los estados financieros.	Concluido
5	Remita a la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación del Callao, la documentación autenticada sobre las notificaciones de las cobranzas coactivas de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT por S/. 6 060 010, así como de los embargos efectuados por la SUNAT en los años 2004 y 2006 que según se ha evidenciado ascienden a S/. 32 888, a fin de que este organismo en mérito a sus atribuciones, evalúe si procede la ejecución del examen especial correspondiente, para deslindar las responsabilidades de los ex funcionarios y funcionarios actuales por no haber solicitado el levantamiento de la medida de cobranza coactiva efectuada desde el año 2003; para efectos de aclarar si corresponde quebrar la deuda y/o en su defecto efectuar la provisión de la obligación tributaria por pagar.	En Proceso
6	Disponga que la Jefa de la Oficina de Personal, para que remitan a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su mesa de partes, una Resolución del Titular del Gobierno Regional del Callao, que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, con el monto pendiente de pago al 31 .DIC.2008, y cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal beneficiario del DU N° 037-94"; para cumplir con la normativa vigente.	En Proceso
7	Solicite al presidente del comité para la toma de inventario de los Inmuebles Maquinaria y Equipo al 31.DIC.2008 para que concluyan con verificar la existencia física y el estado de conservación de los activos fijos, que está en la etapa de etiquetado según el catalogo nacional de bienes muebles, a fin de contrastar con la información contable; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes.	En Proceso
8	Proceda a regularizar con Notas de Contabilidad a) registrando a la cuenta 1501.0201 Edificios Administrativos (infraestructura) con abono a la cuenta 1601.0299 Traspaso de Otros Documentos (cuenta puente luego se traslada a la cuenta 32.01 Hacienda Nacional Adicional) por SA 3 732 755 y b) afectando a la cuenta 3401.02 Déficit Acumulado con abono a la cuenta 1508.01.02 Depreciación Acumulada de Edificios o Unidades No Residenciales por S/. 522 586, por la recepción de la Transferencia de la obra: "Centro de Educación, Capacitación y Administración de la Dirección Regional de Educación del Callao" y su Depreciación Acumulada respectivamente; a efectos de reflejar estados financieros consistentes y razonables.	En Proceso
9	Efectúe los análisis del saldo de cuentas del Balance al 31.DIC.2008: rubro 33 Inmueble Maquinaria y Equipo por S/. 14 305 095 y rubro 39 Depreciación Acumulada de Inmuebles Maquinaria y Equipo por S/. 11 581 840, rubro 40 Tributos por Pagar por S/. 930 768 y rubro 41 Remuneraciones y Pensiones por Pagar por S/. 2 231 299; a fin de efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes.	En Proceso
10	Coordine con la Jefa de la Oficina de Personal y la Asistente Social para obtener el reporte de los desembolsos efectuados por el Seguro Social de Salud - ESSALUD ascendente a S/. 542 499 correspondiente a los subsidios de reembolso por licencia de enfermedad y maternidad del periodo comprendido de enero 2005 a mayo 2007, del cual se ha evidenciado que S/. 4 913 corresponden a embargos efectuados por la SUNAT, para proceder a la rebaja de la cuenta 1205.98 Otros (antes 389 Otras Cargas Diferidas con cargo a la cuenta 5506.99 Otros Gastos Diversos (antes 845 Cargas Diversas de Ejercicios Anteriores) por S/. 542 499; para efectos de reflejar estados financieros consistentes.	En Proceso



	11	Disponga que el Jefe de la Oficina de Personal, para que remitan a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su mesa de partes, una Resolución del Titular del Gobierno Regional del Callao, que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, con el monto pendiente de pago al 31.DIC.2008, y cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal beneficiario del DU N° 037-94"; para cumplir con la normativa vigente.	Concluido
	12	Disponga que el Jefe de la Oficina de Personal, para que remitan a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su mesa de partes, una Resolución del Titular del Gobierno Regional del Callao, que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, con el monto pendiente de pago al 31.DIC.2008, y cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal beneficiario del DU N° 037-94"; para cumplir con la normativa vigente.	En Proceso
049-2009-3-0392 Informe Largo del Examen Especial de la Información Presupuestaria		Disponga el deslinde de responsabilidades de los funcionarios involucrados en el presente informe.	En Proceso
	1	Instruya a la Comisión Negociadora del pliego de reclamos de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao a no otorgar el pago a cuenta de la bonificación por cierre de pliego, toda vez que no se ha definido el monto a otorgar a los trabajadores por la instancia competente; para efecto de cumplir con las fases del proceso presupuestario.	En Proceso
	2	Suspenda el otorgamiento de los préstamos administrativos a los funcionarios y trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao, toda vez que, no existe norma presupuestal que establezca que con recursos públicos se puedan otorgar dichos préstamos, debiendo de utilizar otros mecanismos permitidos para atender las necesidades de bienestar social en beneficio de los trabajadores y de sus familiares directos; a fin de que los fondos públicos no salgan de la esfera del estado con fines diferentes a los objetivos estratégicos del pliego.	En Proceso
002-2010-2-5355 Auditoría a la Información Financiera emitida por el Comité de	1	Disponga que los Presidentes del CAFAE y Sub CAFAES del Pliego Gobierno Regional del Callao, adopten las medidas conducentes a superar las deficiencias reveladas en las observaciones y otros aspectos de importancia, a fin de evitar que se repitan estos hecho, a través de la implementación de las recomendaciones expuestas en el presente Informe.	En Proceso
	2	Disponga que las Comisiones de Procesos Administrativos efectúen las acciones correspondientes para el deslinde de las responsabilidades administrativas funcionales señaladas a los ex funcionarios y servidores del Pliego: Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las observaciones del presente Informe, con sujeción a los procedimientos establecidos, ya sea del Decreto Legislativo N° 276 o del Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Supremo n.° 003-97-TR, según corresponda, considerando la naturaleza de las observaciones y responsabilidades atribuidas.	En Proceso
	3	Disponga que el Presidente del Sub CAFAE de la DIRESA Callao, exigir a los miembros y al responsable de la facturación del Sub CAFAE que todos los ingresos por concepto de ventas de bienes y servicios a trabajadores o a terceros, se emita como sustento de las ventas su respectiva Factura o Boletas, y se registre en el Libro de Ventas.	En Proceso
	4	Disponga que el Presidente del Sub CAFAE de la DIRESA Callao, solicite por escrito a los miembros del Sub CAFAE en coordinación con el Contador que todas las compras y ventas que generan el crédito y débito fiscal del Impuesto General a las Ventas -IGV, se registrará en los respectivos libros de compras y ventas.	En Proceso
	5	Disponga que el Presidente del Sub CAFAE de la DIRESA Callao, solicite por escrito a los miembros del Sub CAFAE en coordinación con el Contador, se regularice el asiento contable de la adquisición de la fotocopidora.	En Proceso
	7	Disponga que el Presidente del Sub CAFAE de la DIRESA Callao, solicite por escrito a los miembros del Sub CAFAE, que el Contador regularice la omisión de presentación del PDT 0601 planilla electrónica, asumiendo el costo de la multa e intereses.	En Proceso



8	Que el Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao, disponga que la DIRESA Callao, evalúe dejar sin efecto el incremento aprobado mediante Resolución Directoral N° 207-2009-GRC/GRS/DIRESA/DG del 08.May.2009 y el recupero por la vía administrativa por la suma de S/. 100 227.11. El cumplimiento de la presente recomendación será evaluado en el próximo examen por la Sociedad de Auditoría que designe la Contraloría General de la República	En Proceso
9	Disponga que el Presidente del CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao - GRC, establezca por escrito a los miembros del CAFAE, soliciten como requisito previo a la contratación del profesional responsable de formular y suscribir los Estado Financieros, la Constancia de Habilitación de su respectivo Colegio Profesional.	En Proceso
10	Disponga que el Director de la UGEL Ventanilla ordene al Jefe del Área de Gestión Administrativa de UGEL, inicie las acciones para el recupero de los descuentos de inasistencias y tardanzas que no se efectuaron de la Planilla de Incentivos en el periodo 2009 por un monto aproximado S/. 7 032,12 y se revierta al Tesoro Público conjuntamente con el importe de S/. 1 415.00 que fue descontado en el mes de Noviembre de 2009.	En Proceso
11	Disponga que el Presidente del Sub CAFAE de la DREC, solicite por escrito a los miembros del Sub CAFAE en coordinación con el contador, sustenten documentadamente los análisis de cuentas realizados al 31 .Dic.2009, a fin de establecer el saldo real de las cuentas que determinará la veracidad de la información contenida en los registros contables.	En Proceso
12	Disponga que el Presidente del Sub CAFAE de la DREC, solicite por escrito a los miembros del Sub CAFAE, ordene y mantenga actualizada la documentación que sustenta el pago de los incentivos laborales de los trabajadores, que permita evaluar la conformidad de los requisitos establecidos para el pago a los trabajadores.	En Proceso
2	Disponga las acciones correspondientes para el deslinde de las responsabilidades administrativas determinadas a los ex funcionarios, funcionarios y servidores del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las observaciones del presente Informe, con sujeción a los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Supremo N° 003-97-TR, considerando la naturaleza de las observaciones y responsabilidades atribuidas.	En Proceso
3	En el Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, así como en los Convenios Específicos que se derivaron, se sirva disponer que para beneficio del Gobierno Regional del Callao, se realicen por las áreas involucradas, las liquidaciones administrativa y financiera, así como solicitar a la OEI la cooperación económica (donación), mediante el aporte económico del 10% de los recursos de su contraprestación, que podrán ser utilizados en actividades o proyectos exclusivamente relacionados a la educación, ciencia y cultura.	En Proceso
4	Disponga que las unidades orgánicas responsables, implementen las recomendaciones que se consignan en el presente Informe.	En Proceso
6	Disponga las acciones de recupero en la vía administrativa del importe de S/. 2 803,11 que corresponde a los intereses por la demora en el pago de algunas valorizaciones en la obra "Construcción de Pistas y Veredas en el AA. HH. Sarita Colonia - Callao"; y de ser el caso en coordinación con la Procuraduría Pública Regional, en aplicación de la Ley N° 29228, Ley que Autoriza a los Procuradores Públicos Encargados de la Defensa del Estado, para Transigir, Conciliar o Deslinde en Procesos de Menor Cuantía" y la Directiva N° 001-2008-JUS/CDJE-P "Procedimiento a Seguir por Parte de los Procuradores para el Cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29228", se evalúe la conveniencia del inicio de las acciones judiciales para el recupero del monto antes mencionado.	En Proceso
1	Poner de conocimiento del Consejo Regional el presente informe, a efectos que se adopten los acuerdos correspondientes en consideración a los alcances de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Se proceda al deslinde de responsabilidades administrativas y funcionales de los funcionarios y exfuncionarios involucrados en los hechos observados a que se contraen las observaciones n.° 1 al 6 del presente Informe.	En Proceso

003-2010-2-5355
Examen Especial a las Inversiones Ejecutadas en el año 2009



034-2010-3-0120
Examen de los Estados
Financieros y
Presupuestarios por el
Ejercicio 2009

4	Que en atribución a sus facultades disponga: Que el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, disponga al Jefe Contabilidad, procedan a realizar los análisis y ajustes contables correspondientes de la cuenta 2102 Remuneraciones, Pensiones y Beneficios por Pagar un importe de S/. 1 212 979 al 31 de diciembre del 2009 que carece de análisis y/o sustento del saldo; sobre todo aquéllos saldos que provienen de ejercicios anteriores con el fin de reflejar saldos consistentes y razonables, aplicando para ello la normativa contable y tributaria.	En Proceso
5	Que en atribución a sus facultades disponga: Que el Jefe del Área de Gestión Administrativa, con motivo del cierre de cada ejercicio fiscal efectúe las coordinaciones con el Jefe de Logística y Patrimonio y áreas administrativas para que se elabore un Plan y Cronograma de actividades para la toma de un inventario físico o inspección física general de Bienes Patrimoniales, incluyendo la infraestructura transferida por la Dirección Regional de educación -Callao y registrados en el rubro de "Edificios, Estructuras" a efectos de determinar el estado situacional de estos bienes de infraestructura y locales educativos, las que deben ser conciliados con registros contables, efectuando los ajustes y regularizaciones y que corresponda sólo al ámbito de la UGEL Ventanilla; impulsando las gestiones de saneamiento físico y legal de la infraestructura educativa de las instituciones educativas públicas de la UGEL Ventanilla- Callao.	Concluido
6	Que el Jefe del Área de Gestión Administrativa, con motivo del cierre de cada ejercicio fiscal efectúe las coordinaciones con el Jefe de Logística y áreas administrativas involucradas, para que se elabore un Plan y Cronograma de actividades para la toma de un inventario general de los "Bienes y Suministros de Funcionamiento" y "Bienes de Asistencia Social" de la U.E UGEL Ventanilla- Callao a efectos de determinar el estado situacional de estos bienes, los mismos que deben ser conciliados con registros contables, efectuando los ajustes y regularizaciones que corresponda.	Concluido
7	Que en atribución a sus facultades disponga: Que el Director Ejecutivo de Administración, disponga al Director de Economía, proceda en el presente ejercicio a efectuar el análisis, conciliación y regularización del rubro de "Existencias" en la que se ha determinado una diferencia de S/.4 586 519, al 31 de Diciembre del 2009, toda vez que no fue adecuadamente conciliado con el inventario general de bienes físicos valorados; efectuando los ajustes y regularizaciones que corresponda, para una adecuada y razonable presentación del saldo de la cuenta.	En Proceso
8	Que se coordine con los Jefes de las Oficinas de Contabilidad de las Unidades Ejecutoras que se encuentran en proceso de transferencia al pliego Región Callao, para que a través de la Gerencia de Administración se efectúe la consulta a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sobre el tratamiento de los efectos de la dinámica del nuevo Plan Contable Gubernamental que afectan los resultados máxime si son de montos significativos a efectos que no distorsionen los resultados de Gestión de cada periodo económico, en tanto no se concluya con el proceso de transferencia. Se reitere la solicitud de instalación e implementación del Módulo de Cierre y Liquidación Contable de la Unidades Ejecutoras Transferidas al pliego 464 Gobierno Regional del Callao considerando que la Dirección Nacional de Contabilidad Pública que es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, encargado de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados con su ámbito como normar los procedimientos contables para el registro de las transacciones en las entidades del sector público.	En Proceso
1	Disponga a través de la Gerencia General Regional que se adopten las medidas conducentes a superar las deficiencias reveladas en las observaciones y en "Otros Aspectos de Importancia", a fin de evitar actos repetitivos, a través de la implementación de las recomendaciones expuestas en el presente Informe.	En Proceso
2	Disponga las acciones correspondientes para el deslinde de las responsabilidades administrativas determinadas a los ex funcionarios, funcionarios y servidores del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las observaciones del presente Informe, con sujeción a los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Supremo N° 003-97-TR, considerando la naturaleza de las observaciones y responsabilidades atribuidas.	En Proceso



001-2011-2-5355
Examen Especial a las
Contrataciones y
Adquisiciones, Período
2007 - 2008

9	Disponga las acciones de recupero en la vía administrativa del importe de S/. 4 132,63 que corresponde a aparatos sanitarios y accesorios no instalados por el contratista, por las Deficiencias en las Especificaciones Técnicas de la Institución Educativa 132 Sagrado Corazón de Jesús y de ser el caso en coordinación con la Procuraduría Pública Regional, en aplicación de la Ley N° 29228, Ley que Autoriza a los Procuradores Públicos Encargados de la Defensa del Estado, para Transigir, Conciliar o Deslindar en Procesos de Menor Cuantía" y la Directiva N° 001-2008-JUS/CDJE-P "Procedimiento a Seguir por Parte de los Procuradores para el Cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29228", se evalúe la conveniencia del inicio de las acciones judiciales para el recupero del monto antes mencionado.	En Proceso
10	Disponga las acciones de recupero en la vía administrativa del importe de S/. 8 880,77 que corresponde a penalidades que no fueron descontados al contratista Sevilla Rodríguez S.R.L.; correspondiente a las Adjudicaciones Directas Selectivas N°s. 0021, 0031 y 0043-2007-REGION CALLAO convocadas para realizar el "Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de las Instituciones Educativas de la Región Callao"; y de ser el caso en coordinación con la Procuraduría Pública Regional, en aplicación de la Ley N° 29228, Ley que Autoriza a los Procuradores Públicos Encargados de la Defensa del Estado, para Transigir, Conciliar o Deslindar en Procesos de Menor Cuantía" y la Directiva N° 001-2008-JUS/CDJE-P "Procedimiento a Seguir por Parte de los Procuradores para el Cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29228", se evalúe la conveniencia del inicio de las acciones judiciales para el recupero del monto antes mencionado.	En Proceso
11	Disponga acciones de recupero en la vía administrativa del importe de S/. 20 000.00 que corresponde a los honorarios de arbitraje, por las deficiencias en la determinación del valor referencial ascendente a S/. 4 890 570,00; correspondiente al Concurso Público N° 004-2008-Región Callao "Servicio de Capacitación en Idiomas para Profesores de la Región Callao", y de ser el caso en coordinación con la Procuraduría Pública Regional, en aplicación de la Ley N° 29228, Ley que Autoriza a los Procuradores Públicos Encargados de la Defensa del Estado, para Transigir, Conciliar o Deslindar en Procesos de Menor Cuantía" y la Directiva N° 001-2008-JUS/CDJE-P "Procedimiento a Seguir por Parte de los Procuradores para el Cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29228", se evalúe la conveniencia del inicio de las acciones judiciales para el recupero del monto antes mencionado.	En Proceso
12	Disponga las acciones de recupero de S/. 5 894,00 por las mejoras no entregadas por el contratista, en aplicación del Art. 2001° del Código Civil, por tratarse de una acción real que aún no prescribe, sin perjuicio de las sanciones administrativas que amerite por parte del OSCE por incumplimiento contractual.	En Proceso
14	Disponga que la Gerencia de Desarrollo Social u Oficina responsable de ejecutar Actividades en el momento de suscribir la conformidad del servicio verifique que este se ha concluido en la fechas establecidas en el contrato, y en caso de incumplimiento de entrega del bien o servicio en las fechas establecidas se aplique las penalidades que correspondan, por la demora en la entrega del bien o servicio.	En Proceso
15	Disponga que la Gerencia de Desarrollo Social o el Área Usuaria responsable de la ejecución de las Actividades en el momento de otorgar la conformidad, requiera un informe del funcionario responsable, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias, conforme se establecen en las normas.	En Proceso
16	Disponga que la Gerencia de Desarrollo Social o el Área Usuaria responsable de la ejecución de las Actividades cumplan con los procesos de selección, programados en el PAAC del período que se van a ejecutar, conforme lo señala las normas vigentes.	En Proceso
19	Disponer que los Abogados de las diferentes áreas de la entidad, al efectuar las acciones de asesoramiento jurídico y legal relacionado con la gestión financiera, presupuestal, administrativa y operativa de la institución, cautelen que se encuentren enmarcado dentro de la normatividad legal vigente y las políticas y directivas internas aprobadas por la Alta Dirección, a fin de que sus opiniones sean claras y precisas para toma de decisiones del Área usuaria.	En Proceso



002-2011-2-5355 Examen Especial a la Administración de Recursos Humanos períodos 2009 - 2010	1	Disponga las acciones correspondientes para el deslinde de las responsabilidades administrativas determinadas a las personas comprendidas en las observaciones del presente Informe.	En Proceso
	3	Disponer que las instancias administrativas correspondientes inicien las acciones de restitución de la diferencial por cobro indebido contra quien efectuó la designación y quien no ejerció el cargo de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, de conformidad con el Artículo 1267° y demás pertinentes del Código Civil.	En Proceso
	4	Disponer que las instancias administrativas correspondientes inicien las acciones de restitución por cobro indebido del retorno vacación al contra quienes recibieron este beneficio económico sin haber hecho uso efectivo del descanso físico vacacional conforme está previsto en el convenio colectivo, de conformidad con el Artículo 1267° y demás pertinentes del Código Civil.	En Proceso
	6	Disponer que la Oficina de Recursos Humanos, complete la verificación de la autenticidad de los títulos profesionales presentados por todo el personal que no ha sido considerado en la muestra de la Comisión Auditora y que ha sido incorporado al CAP durante el periodo comprendido entre los años 2007 al 2010.	En Proceso
	7	Disponer que la Oficina de Recursos Humanos, complete la verificación del cumplimiento de perfiles establecidos en el MOF, a todo el personal que no ha sido considerado en la muestra de la Comisión Auditora y que ha sido incorporado al CAP durante el periodo comprendido entre los años 2007 al 2010.	En Proceso
	8	Disponer que la Oficina de Recursos Humanos ejecute las acciones que correspondan respecto del personal que no cumpla con reunir los perfiles establecidos en el MOF de la Entidad.	En Proceso
	9	Disponer que la Oficina de Recursos Humanos efectúe el trámite correspondiente ante SERVIR y el Registro de Sancionados y Destituidos de la PCM, en el caso del personas que presento documentación falsa para acceder a las plazas del CAP.	En Proceso
003-2011-2-5355 Examen Especial a las Obras Ejecutadas en el año 2010	2	Disponga las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades administrativas a los exfuncionarios, funcionarios y servidores del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las observaciones del presente informe, con sujeción a los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo n.° 728 y Decreto Supremo n.° 003-97-TR, considerando la naturaleza de las observaciones y responsabilidades atribuidas.	En Proceso
	1	Disponga que la Comisión de Procesos Administrativos tome conocimiento de los hechos mencionados en las observaciones y conclusiones del N° 02 al 07 para los fines a los que se contrae el Artículo 166° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PChJ; y las observación y conclusión 01 en lo que disponga el Decreto Legislativo 728 Ley de Fomento del Empleo.	En Proceso
	4	Disponga que el Gerente Regional de Educación, Cultura y Deportes coordine con la Gerente de Desarrollo Social, para que remitan a la Oficina de Control institucional de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao, la documentación autenticada relacionada a la prestación de servicios del contratista WERNHER VON BRAUN INST. EDU. PARTIC. S.R.L., para que meritúe efectuar un Examen Especial a efectos de determinar las responsabilidades de los Ex y actuales funcionarios por no haber dispuesto aplicar la penalidad por S/. 49 181 y la resolución del contrato suscrito el 19.JVJARZ.2010 por el Servicio de Capacitación para la Actividad: "Desarrollo e implementación de una plataforma tecnológica de capacitación de docentes a través de cursos virtuales de desarrollo tecnológico articulado a las áreas de educación básica regular de las instituciones educativas publicas de la provincia constitucional del Callao", toda vez que, según el Especialista en Desarrollo y Población de la Gerencia de Desarrollo Social, hasta la fecha el contratista, no ha demostrado haber culminado el proceso de capacitación online de ninguno de los tres niveles señalados en el contrato.	En Proceso



5	Disponga que el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya al Encargado de la Oficina de Racionalización, para que considere en el Manual de Organización y Funciones - MOF los requisitos mínimos que deben contar los funcionarios que ingresan a la institución en calidad de cargo de confianza, dentro del cual se debe de considerar que la Gerencia Regional de Infraestructura, deba ser cubierta por profesional competentes que cumplan el perfil para que ocupen dicho cargo con respecto a las funciones específicas del MOF, toda vez que, son funciones eminentemente técnicas y de ejercicio legal de la profesión de ingeniero en la especialidad (Ingeniero Civil o Afín), quienes asumen las responsabilidades legales que corresponden. En caso de considerar que el puesto pueda ser cubierto por un Contador Público Colegiado, proceder a la modificación de las funciones específicas acorde al perfil de la profesión referida, previo informe técnico legal; a fin de no poner en riesgo potencial la ejecución de los proyectos de inversión de la entidad.	Concluido
8	Para proceder a la contabilización del Impuesto General a las Ventas - IGV, por las compras de bienes y servicios que efectúa la institución y sincerar el crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas que se declara a la SUNAT requiera que: a) La Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, coordine con la Dirección de la Oficina de Logística para que las ordenes de compras y de Servicios disgreguen las adquisiciones de bienes y servicios destinados para ventas de las que se destinan para consumo," a fin de que el integrador contable y tesorero registren el IGV solamente de las que están gravadas tanto en los libros principales (contador) y registro de compras (tesorero). b) El Jefe de Unidad de Integración Contable, coordine con el Jefe de la Unidad de Tesorería, para efectuar la consulta a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT, sobre las gestiones que se deben realizar para sincerar el crédito fiscal que se tiene acumulado por el periodo diciembre 2010 en S/. 7 262 055.	En Proceso
9	Regularice con nota de contabilidad afectando a la cuenta 3401.02 Resultados Acumulados - Déficit Acumulado con abono a la cuenta 2401.01 Provisiones de Sentencias por pagar por S/. 7 460 257, provenientes de las sentencias judiciales emitidas a favor de ciento ochenta y seis (186) pensionistas y un (1) trabajador activo del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, que cuenta con sentencia consentida del Segundo Juzgado Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia del Callao emitida el 30.JUN.2010, procedentes de los beneficios laborales otorgados por el Decreto de Urgencia N° 037-94; para efectos de presentar estados financieros razonables.	En Proceso
10	Regularice con nota de contabilidad afectando a la cuenta 3401.02 Resultados Acumulados - Déficit Acumulado, con abono a la cuenta 1202.02 Subsidios - ESSALUD por cobrar por S/. 377 468, a fin de regularizar los subsidios por cobrar que según Acta de Conciliación con ESSALUD suscrita el 20.OCT.2006, la deuda por cobrar solamente ascendía a S/. 45 869, deuda que fue depositada oportunamente a la Dirección Nacional del Tesoro Público; para efectos de sincerar las cuentas por cobrar, además de reflejar estados financieros consistentes.	En Proceso



11	<p>Ante las notificaciones de cobranza coactiva efectuada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT que al 07.ABR.2011 ascienden a S/. 7 798 596 incluidos intereses, que el Director Regional de la Dirección Regional de Educación del Callao disponga: a) Reiterar la Recomendación N° 05 del "Examen financiero Presupuestal del Gobierno Regional del Callao Ejercicio Económico 2008" efectuada por la Sociedad Ramón Ruffner y Asociados prescribe: "Que, el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa remita a la Oficina de Control Institucional de la DREC, la documentación autenticada sobre las notificaciones de las cobranzas coactivas de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT por Si. 6 060 010, así como los embargos efectuados por la SUNAT en (os años 2004 y 2006 que según se ha evidenciado ascienden a S/. 32 888, a fin de que este organismo en mérito a sus atribuciones, evalúe si procede la ejecución del examen especial correspondiente, para deslindar las responsabilidades de los ex funcionarios y funcionarios actuales por no haber solicitado el levantamiento de la medida de cobranza coactiva efectuada desde el año 2003; para efectos de aclarar si corresponde quebrar la deuda y/o en su defecto efectuar la provisión de la obligación tributaria por pagar)Que, el Director de la Oficina de Gestión Administrativa, presente los recursos de suspensión del procedimiento de ejecución coactiva entablada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT desde el año 2003 que corresponden al periodo tributario de enero 2003 a marzo 2010 y que a la fecha ascienden a S/. 7 798 596 incluido intereses, y/o en su defecto efectuar la provisión de la obligación tributaria por pagar previo informe tributario; para efectos de no ser pasible de embargo de los recursos directamente recaudados de la institución.</p>	En Proceso
12	<p>Que, la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación del Callao, evalúe si los Directores de las Instituciones Educativas han cumplido con presentar dentro del cronograma establecido el inventario físico de los bienes muebles del periodo 2010, a fin de que recomiende al Director Regional de Educación a que imponga las sanciones administrativas a los Directores que hayan omitido presentar dichos inventarios; a efectos de cumplir con la Directiva para el Inventario Físico General de Vehículos, Maquinarias, Equipos, Mobiliarios y Otros de la Dirección Regional de Educación del Callao e Instituciones Educativas.</p>	En Proceso
13	<p>Regularice con nota de contabilidad afectando a la cuenta 3401.02 Resultados Acumulados - Déficit Acumulado con abono a la cuenta 2401.01 Provisiones de Sentencias por pagar por S/. 6 495 337, provenientes de las sentencias judiciales emitidas a favor de doscientos cincuenta y seis (256) pensionistas y trabajadores activos de la Dirección Regional de Educación del Callao, que cuentan con sentencias consentidas de la Corte Superior de Justicia del Callao y en algunos casos están reconocidas con Resoluciones Ejecutivas Regionales emitidas por la Sede Central del Gobierno Regional emitidas en el año 2010, procedentes de los beneficios laborales otorgados por el Decreto de Urgencia N° 037-94; para efectos de presentar estados financieros razonables.</p>	En Proceso
14	<p>Proceda a efectuar el análisis de la cuenta 2103.99 "Otras Cuentas por Pagar" que según Balance General al 31.DIC.2010 ascienden a S/. 243 786, que se viene reflejando desde el año 2005, a fin de conocerá las personas naturales y/o jurídicas a las que se le adeuda y/o en su defecto acogerse al procedimiento de saneamiento contable para el sector público, a fin de efectuar las regularizaciones contables que correspondan; a efectos de presentar estados financieros consistentes.</p>	En Proceso
15	<p>Que, la Oficina de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Ventanilla, evalúe si los Directores de las Instituciones Educativas han cumplido con presentar dentro del cronograma establecido el inventario físico de los bienes muebles del periodo 2010, a fin de que recomiende al Director de la UGEL a que imponga las sanciones administrativas a los Directores que hayan omitido presentar dichos inventarios; a efectos de cumplir "Directiva para la Toma de Inventario de Bienes Muebles en la Sede y las instituciones Educativas de la UGEL Ventanilla.</p>	En Proceso



019-2011-3-0435 Informe Largo de Auditoría Financiera - Al Comité de Administración de los fondos de asistencia y Estimulo - CAFAE pliego Gobierno Regional del Callao Auditoría 2010. POR URBANO TOLEDO & ASOCIADOS	1	Que, el Presidente del CAFAE de la Sede Central y los Presidentes de los Sub CAFAEs de las Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional del Callao: Dirección Regional de Educación, UGEL Ventanilla, Colegio Militar Leoncio Prado, Dirección Regional de Salud, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y Hospital San José, en aras de la transparencia en la administración de los recursos que son considerados privados, propongan en sus respectivos Comités se realicen Auditorías a sus Estados Financieros correspondientes al periodo 2010 y copia de los informes deberán ser remitidos a la Gerencia General y Dirección Ejecutiva de su entidad, para su conocimiento.	En Proceso
	2	Al Gerente General del Gobierno Regional del Callao, disponga a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, la incorporación en el Cuadro de Asignación de Personal de los trabajadores que reciben Incentivos Laborales a través del CAFAE de la Sede Central y que provienen de la desactivación de la Dirección Regional de Agricultura. Que además disponga la devolución de Incentivo Laboral, pagado indebidamente en la Liquidación del trabajador y que se efectúe el Control de Asistencia a todos los trabajadores que reciben Incentivos Laborales a través del CAFAE, en cumplimiento de la norma.	En Proceso
	3	Disponga en lo sucesivo, la emisión de las Resoluciones que aprueben las transferencias al Sub CAFAE, y que se adjunte a la Planilla de Incentivos Laborales, el Informe que sustenta el cumplimiento de metas y objetivos de los trabajadores, requisito previo para el pago de los Incentivos Laborales	En Proceso
	4	Disponga en lo sucesivo, la emisión de las Resoluciones que aprueben las transferencias al Sub CAFAE, y que se adjunte a la Planilla de Incentivos Laborales, el Informe que sustenta el cumplimiento de metas y objetivos de los trabajadores, requisito previo para el pago de los Incentivos Laborales.	En Proceso
	5	Al Director del Colegio Militar Leoncio Prado, disponga se efectúe la Conciliación, vía regularización de las Transferencias recibidas por el Sub CAFAE del Colegio Militar Leoncio Prado, y que se adjunte a la Planilla de Incentivos Laborales, el Informe que sustenta el cumplimiento de metas y objetivos de los trabajadores, requisito previo para el pago de los Incentivos Laborales.	Concluido
	6	Disponga la adquisición de relojes de registro de huella digital, para un adecuado registro de asistencia de los trabajadores de las Redes Asistenciales. Asimismo, disponga al Director Ejecutivo de Oficina de Recursos Humanos, que coordine con las Redes y establecimientos de Salud, que para el pago de los Incentivos Laborales a sus trabajadores, es requisito previo adjuntar el Informe de Cumplimiento de Productividad.	En Proceso
	7	Disponga la adquisición de relojes de registro de huella digital, para un adecuado registro de asistencia de los trabajadores del Hospital. Establecer el horario del personal administrativo en concordancia con la normativa del Ministerio de Salud. Asimismo disponer a la Jefa de la Oficina de Personal la coordinación con los Jefes de Unidades de la programación mensual de productividad de sus trabajadores para el adecuado control de su cumplimiento.	En Proceso
002-2012-2-5355 Examen Especial a las Contrataciones y Adquisiciones de bienes y servicios, periodo 2009 - 2010	2	Disponga las acciones correspondientes para el deslinde de las responsabilidades administrativas determinadas a los ex funcionarios, funcionarios y servidores del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las observaciones del presente Informe, con sujeción a los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Supremo N° 003-97-TR, considerando la naturaleza de las observaciones y responsabilidades atribuidas.	Concluido
003-2012-2-5355 Examen Especial a las Adquisiciones de bienes y servicios en Publicidad en los años 2009 - 2010 - 2011	1	Disponga las acciones correspondientes para el deslinde de las responsabilidades administrativas determinadas a los funcionarios del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las observaciones del presente Informe.	Concluido



002-2012-3-0062 Informe Largo de Auditoría Financiera - Al Comité de Administración de los fondos de asistencia y Estimulo - CAFAE pliego Gobierno Regional del Callao Auditoría 2011.	1	El Presidente del CAFAE del Gobierno Regional del Callao, debe merituar la posibilidad de efectuar el Diagnóstico, Capacitación e Implementación del Sistema de Control Interno en todos los SUB CAFAES y en un plazo perentorio conformar su Comité de Control Interno, a efectos de monitorear la implementación del sistema integrado de Control Interno, orientado a fortalecer la estructura del mismo (Conclusión N° 1)	En Proceso
	2	El Presidente del CAFAE del Gobierno Regional del Callao y los Presidentes de todos los SUB CAFAES que conforman dicho Organismo, bajo responsabilidad, deben implementar en un plazo perentorio todas las recomendaciones del Informe Largo de Auditoría y del Memorandum de Control Interno contenidas en los Informes de los Auditores Externos del periodo 2010 (Conclusión N° 2).	En Proceso
	3	El Presidente del SUB CAFAE de la Dirección Regional de Educación del Callao bajo responsabilidad, debe exigir a la Contadora responsable de la formulación de los Estados Financieros del Periodo 2011, que explique, analice y sustente objetivamente el importe de S/ 80,216.65 contabilizado en el ítem Capital del rubro Patrimonio (Conclusión N° 3)	En Proceso
017-2012-3-0392 Informe Financiero del Gobierno Regional del Callao	1	Disponga que la Comisión de Procesos Administrativos tome conocimiento de los hechos mencionados en las observaciones y conclusiones del N° 01 al 10 para los fines a los que se contrae el Artículo 166° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y la observación y conclusión 01 en lo que disponga el Decreto Legislativo N° 728 Ley de Fomento del Empleo.	Pendiente
	2	Que el Gerente Regional de Administración realice las acciones que correspondan a fin de dotar a la Procuraduría Pública con recursos humanos e informáticos a fin de implementar un software que permita tener una base de datos actualizada de los montos de cada proceso, información relacionada a información general, estado situacional que permita aplicar la NIC SP 19 de los procesos donde el Gobierno Regional Callao es parte procesal.	En Proceso
	3	Disponga que el Jefe de Defensa Nacional del Gobierno Regional, agilice las acciones administrativas a fin de obtener la reposición del helicóptero Marca Robinson ante la Compañía de Seguros la Positiva, toda vez que; es de suma importancia para salvaguardar los intereses de la entidad y a su vez para el resguardo de la seguridad ciudadana.	En Proceso
	4	Disponga que el Comité de Control Interno de la Sede Central, remita sus informes de la etapa de planeamiento y ejecución de las labores encomendadas, desde el 05.ABR.2011, a fin de agilizar la implementación del sistema de control interno de acuerdo con la normativa vigente.	En Proceso
	10	Se realice la consulta al organismo competente del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de determinar si la entrega de los vales de consumo pagados a los trabajadores del Gobierno Regional del Régimen Laboral del D.L 276 forman parte de su remuneración.	Concluido
	13	Con la contratación del especialista en liquidaciones de obra, agilice las liquidaciones de las tres obras en curso, las cuales ya se encuentran en servicio de la entidad.	En Proceso
	16	Recomiende que se modifique el Manual de Organizaciones y Funciones respecto al perfil profesional de la Encargatura de la Unidad de Economía donde se determine que el requisito sea tener el título profesional de Contador Público Colegiado, y a su vez encontrarse habilitado para ejercer como tal.	En Proceso



17	Culmine con determinar las diferencias determinadas en el Acta de Conciliación. Posteriormente concilien con la Unidad de Economía.	En Proceso
19	Realice el saneamiento técnico legal ante COFOPRI donde están registrados dichos terrenos urbanos a nombre del Ministerio de Salud y sean transferidos a la DIRESA CALLAO; asimismo agilizar los tramites para culminar la titulación de los centros de salud y terrenos urbanos de la entidad.	En Proceso
1	El inicio de las acciones para el deslinde de responsabilidades administrativas funcionales a los ex funcionarios y funcionarios, ex servidores y servidores, comprendidos en las observaciones n.ºs 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, según su grado de participación y nivel funcional.	En Proceso
2	Las acciones que correspondan, con relación a las responsabilidades identificadas a aquellos servidores que mantuvieron o mantienen vínculo contractual con la entidad bajo la modalidad de locación de servicios; asimismo, que los hechos observados consten en un registro a cargo de la entidad como antecedente de futuras contrataciones, a fin de evitar las recurrencia de tales hechos.	En Proceso
3	Que la gerencia general regional ordene a las unidades orgánicas correspondientes la conclusión, en forma prioritaria, de la obra "mejoramiento de las redes secundarias de agua y desagüe del hospital nacional Daniel Alcides Carrión", evitando que se genere deterioro en sus instalaciones; asimismo, que se evalúen los costos adicionales que demanden los trabajos a realizar y se determinen las responsabilidades a que hubiera lugar.	En Proceso
4	Que la Procuraduría Pública Regional, en el curso de las denuncias interpuestas por la entidad regional contra contratistas por los delitos de inducción a error a funcionario, falsificación de documentos y/o uso de documento falso y falsedad ideológica en agravio del estado, alegue un perjuicio económico en las denuncias interpuestas, a fin de solicitar el resarcimiento del perjuicio económico causado por los referidos contratistas, que asciende a S/. 164 093,44, correspondiente al pago por concepto de servicio de emisión de cartas fianza, las mismas que resultaron no emitidas (falsas) según lo informado por las entidades financieras afectadas y fueron presentadas para avalar el fiel cumplimiento y los adelantos (directos y de materiales).	En Proceso



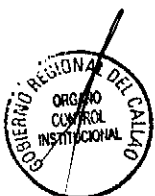
5	Que la gerencia de Asesoría Jurídica impulse, ante la Procuraduría Pública Regional las acciones pertinentes contra los que resulten responsables de la falsificación de firmas en los expedientes técnicos de las obras: "mejoramiento del servicio de ginecología y obstetricia del hospital nacional Daniel Alcides Carrión" e "implementación del servicio de cirugía y medicina de día del hospital nacional Daniel Alcides Carrión".	En Proceso
6	Que la gerencia General Regional imparta instrucciones a las unidades orgánicas correspondientes, para la ejecución de los trabajos complementarios que sean necesarios para reforzar y/o superar las deficiencias estructurales sísmicas en el servicio de ginecología y obstetricia del hospital nacional Daniel Alcides Carrión, evitando el riesgo y la exposición física de las personas que utilizan las instalaciones (personal profesional, técnico y administrativo, pacientes y otros usuarios), así como la pérdida de la inversión realizada; asimismo, se evalúen los costos adicionales que demande la conclusión del proyecto de inversión y se determinen las responsabilidades a que hubiere lugar. Del mismo modo, que se disponga la evaluación y ejecución de las acciones que correspondan, con relación a los aspectos advertidos por la dirección general de infraestructura, equipamiento y mantenimiento (DGIEM) del MINSA, derivados de la evaluación de la infraestructura -a nivel de arquitectura, de edificación, de instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas- de la obra "implementación del servicio de cirugía y medicina de día del hospital nacional Daniel Alcides Carrión".	En Proceso
7	Que la gerencia de Administración, elabore un instructivo interno que establezca lineamientos para que la contratación directa por exoneración y/o el proceso regular de bienes y servicios, se realicen en estricto cumplimiento de la normativa de contrataciones del estado; cautelando que, en caso de bienes de alta especialización, se cuente con la participación de un especialista para el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, en la apertura de la propuesta técnica y en la recepción de los bienes; y que al ejecutar los contratos respectivos, se exija el cumplimiento de las especificaciones técnicas y garantías establecidas en las bases administrativas. Asimismo, que en la recepción de los bienes y servicios se establezcan los protocolos necesarios para contar con una adecuada conformidad del área usuaria, debiendo participar en dicho proceso personal de la entidad regional, de la entidad receptora y/o ejecutora (o del área usuaria de la sede central), de especialistas (en función a los bienes adquiridos) y del representante legal y/o especialista del proveedor; para el trámite que corresponda, en cautela de los intereses de la entidad regional.	En Proceso
8	Se comunique al tribunal de contrataciones del estado, respecto de la presentación de información carente de veracidad por parte de las empresas CARIMEX PERÚ S.A.C., CONSORCIO M & R CALLAO, CONSORCIO DANIEL ALCIDES CARRIÓN, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC E.I.R.L, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OREVI S.A., CORPORACIÓN VILLA S.A.C. Y CYMED MEDICAL S.A.C., en concordancia con la normativa de contrataciones del estado, para las acciones que correspondan.	En Proceso
9	Que la gerencia Regional de Infraestructura, formule un instructivo para la verificación in situ del avance real de la ejecución de las obras y de lo informado por los supervisores y el coordinador de obra designado. Asimismo, que las obras asignadas a los coordinadores de obras sea congruente con el tiempo de ejecución de las mismas; y se pueda realizar una verificación real y eficiente de los avances a nivel físico y valorizado, conforme a los cronogramas de ejecución contenidos en el expediente técnico y en los contratos suscritos; de tal forma que se garantice el estricto cumplimiento de las cláusulas contractuales y normas aplicables, en salvaguarda de los intereses de la entidad.	En Proceso
10	Que la gerencia de Administración elabore un instructivo interno para el caso de ejecución de obras, en el que se solicite al organismo supervisor de las contrataciones del estado (OSCE), la confirmación de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el estado de los postores que acreditan dicho documento. Asimismo, se contemple que en el caso de detectarse incumplimiento a la presentación de la documentación obligatoria de parte de los contratistas, comunicar al ente rector (OSCE) a fin que se adopten las acciones pertinentes.	En Proceso

954-2012-1-0823



Exoneraciones del proceso de selección

11	<p>Que la gerencia de Administración elabore un instructivo que establezca mecanismos de control simultáneo y posterior, para que la Oficina de Recursos Humanos cautele la autenticidad de los documentos presentados en los legajos personales de los servidores en forma selectiva, y de los funcionarios en su totalidad (sea del personal que se incorpore o ya incorporado).</p> <p>En caso se identifiquen documentos que no revisten la conformidad de las instituciones de estudio o que resulten de carácter falso, se deberá informar inmediatamente a las instancias superiores e impulsar acciones a través de la gerencia de asesoría jurídica, a fin de determinar las responsabilidades a las personas comprometidas en actos incurridos en desmedro de los intereses de la entidad regional, por presentar documentación no veraz en los concursos (público, de contratación administrativa de servicios o de otra modalidad) que desarrolle la entidad, así como en la promoción, ascensos y/o designación para asumir cargos de envergadura y que se encuentran contenidos en el legajo personal.</p> <p>Finalmente, que los miembros de los comités especiales de la administración de los procesos de selección de personal, considerando el cronograma y su avance, utilizando la página web de la asamblea nacional de rectores, verifiquen en línea si los postulantes, poseen los grados académicos que ostentan, declaran y presentan en sus legajos para participar de los referidos procesos. en caso se presenten situaciones que los grados académicos invocados por los participantes no sean correctos, proceder conforme a lo que se establezca en las bases del proceso de selección y a las normas legales vigentes.</p>	En Proceso
12	<p>Que la gerencia de administración elabore un instructivo para que las personas propuestas y/o designadas para desempeñar algún cargo jerárquico, sea gerencia, subgerencia, jefatura y encargado de área, cumpla con lo establecido en el cuadro de asignación de personal y en el perfil de puestos aprobado por la entidad. En caso se evidencien situaciones en defecto, es decir, que el personal propuesto y/o designado no cuente con los requisitos exigidos para ocupar un cargo jerárquico, deberá comunicarse en forma oportuna a los niveles inmediatos superiores para adoptar las medidas correctivas del caso.</p>	En Proceso
13	<p>Que la gerencia de Administración elabore una directiva interna que establezca lineamientos para el control de las cartas fianza emitidas por los contratistas previo a la suscripción del contrato respectivo, precisando los procedimientos de verificación de dichos títulos valores, control de su renovación y/o actualización y custodia; así como, se reporte a las instancias pertinentes de las incidencias y se sugiera de la adopción de medidas correctivas en forma oportuna; delimitando las funciones y responsabilidades del personal de la oficina de tesorería que interviene en dicho proceso, a efecto que conozcan y respondan respecto a las funciones encargadas. Asimismo, en el referido instructivo se establezca procedimientos para la fiscalización simultánea y/o posterior a la documentación presentada por los postores, así como, para la suscripción del contrato, en concordancia con los criterios establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444 y demás normativa aplicable, a fin de salcuentran contenidos en el legajo personal.</p> <p>Finalmente, que los</p>	En Proceso
14	<p>Que la Oficina Regional de Programación e inversiones, formule un instructivo o directiva interna para que la elaboración y evaluación de los estudios de pre inversión (perfil, prefactibilidad y factibilidad), así como la elaboración, revisión y aprobación de los estudios definitivos o expedientes técnicos, se realicen conforme a las normas del sistema nacional de inversión pública (SNIP) y a la normativa de contrataciones del estado, incidiendo en la adecuada formulación y sustentación de los costos de los bienes y equipos en las condiciones más competitivas del mercado, con la participación de profesionales especialistas de acuerdo al proyecto de inversión pública; precisándose, asimismo, los procedimientos de control, roles y responsabilidades de las unidades formuladoras y ejecutoras, y que se cautele su adecuada difusión para asegurar su cabal conocimiento y cumplimiento.</p>	En Proceso



15	Que la gerencia de Administración, formule un instructivo o directiva interna para que las exoneraciones de procesos de selección se realicen en estricto cumplimiento de la normativa de contrataciones del estado, incidiendo en el sustento técnico y legal que las justifique, en cautela de los intereses de la entidad regional; así como, precise los procedimientos de control, roles y responsabilidades de las unidades orgánicas y los funcionarios que intervienen en los referidos procesos, a efecto que conozcan y respondan respecto a las funciones encargadas, debiendo cautelar su adecuada difusión para asegurar su cabal conocimiento y cumplimiento.	En Proceso
16	Las mejoras de las instalaciones donde se encuentra ubicado el tomógrafo helicoidal multicorte, considerando las apreciaciones del instituto peruano de energía nuclear (IPEN). Asimismo, disponer que se verifique que el tomógrafo helicoidal multicorte cumpla los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las bases administrativas de la exoneración n.º 25-2009-Región Callao; así como, las acciones que permitan superar las deficiencias advertidas por el Ministerio de Salud, en las instalaciones mecánicas, eléctricas y sistema de aire acondicionado, y la carencia de estudio de evaluación estructural del ambiente donde se encuentra ubicado el referido tomógrafo.	En Proceso
17	Que en los instructivos y/o directivas internas emitidos, se precisen los procedimientos de control, roles y responsabilidades de los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos, a efecto que conozcan y respondan respecto a las funciones encargadas; asimismo, se cautele su adecuada difusión para asegurar su cabal conocimiento y cumplimiento, de acuerdo a las recomendaciones precedentes.	En Proceso
18	Que las recomendaciones contenidas en el memorándum de control interno n.º 001-2012-CG/ORLP-COM.GRC remitido al despacho de la Presidencia del Gobierno Regional del Callao, y por el cual la entidad mantiene en proceso de implementación, se prioricen las acciones que correspondan principalmente en relación a los comentarios 1 y 3 ante las instancias respectivas.	En Proceso
1	Disponga a través de la Gerencia General Regional que se adopten las medidas conducentes a superar las deficiencias en las observaciones y en "Otros Aspectos de Importancia", a fin de evitar actos repetitivos, a través de la implementación de las recomendaciones expuestas en el presente informe. (Conclusiones N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7).	En Proceso
2	El inicio de las acciones para el deslinde de responsabilidades, administrativas funcionales a los ex funcionarios y funcionarios, ex servidores y servidores, comprendidos en las observaciones N°s, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, según el grado de participación y nivel funcional. (Conclusiones N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7).	En Proceso
3	Se establezcan directivas internas que contengan lineamientos y niveles de supervisión, a fin de cautelar que todas las etapas de los procesos de selección conducentes a la contratación para la ejecución y supervisión de obras y actividades se realice en estricto cumplimiento de lo señalado en el Expediente de Contratación acorde con la normativa de Contrataciones del Estado o la normativa aplicable que corresponda. (Conclusiones N°s. 1, 2, 3, 6 y 7).	En Proceso
4	Que en coordinación con las unidades orgánicas competentes, establezcan y/o mejoren los controles internos orientados a asegurar que para los procesos de selección, ejecución y liquidación de una Actividad u Obra se ciñan a lo establecido en los documentos del expediente de contratación conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado vigente; estableciendo mecanismos de verificación de las operaciones, así como de aplicación de sanciones y/o acciones legales que correspondan, por aquellas actuaciones no conformes, en que incurran. (Conclusiones N°s. 1, 2, 3, 6 y 7).	En Proceso

004-2013-2-5355
Examen Especial al
Fondo Educativo -
CAFEED años 2008



Del 2008 al 2010, 2009, 2010 realizado por el Órgano de Control Institucional - OCI

5	Disponga las acciones de recupero en la vía administrativa del importe de S/. 2,250.00 que corresponde al pago de bonos entregados a 05 profesores para la adquisición de una laptop en el marco del programa "Maestros Siglo XXI una Laptop para Cada Docente", pago que no correspondía por haber participado en la evaluación censal efectuada por el Ministerio de Educación y de ser el caso en coordinación con la procuraduría Pública Regional, en aplicación de la Ley N° 29228, Ley que autoriza a los procuradores Públicos Encargados de las Defensa del Estado, para Transigir, Conciliar o Deslinde en Procesos de Menor Cuantía" y la Directiva N° 001-2008-JUS/CDJE-P "Procedimiento a seguir por Parte de los Procuradores para el Cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29228", se evalúe lo conveniente del inicio de las acciones judiciales para el recupero del monto antes mencionado. (Conclusión N° 5).	En Proceso
6	Disponer la elaboración de una directiva interna que regule procedimientos a fin de que la entidad regularice la entrega de todos los bienes muebles y el acervo documentario propiedad del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED. (Conclusión N° 8).	En Proceso
7	Disponga las acciones necesarias para que luego de la evaluación correspondiente y en base a la documentación sustentatoria se proceda con la liquidación de las actividades realizadas por las unidades orgánicas de la Entidad con los recursos del CAFED. (Conclusión N° 10).	En Proceso
8	Que implementen las recomendaciones contenidas en el Memorando de Control Interno remitido al Titular de la Entidad con el Oficio N° 209-2013-GRC/OCI de fecha 20 de setiembre de 2013.	Concluido
019-2013-3-0120 Informe Largo de Auditoria - Al Comité de Adm. De los fondos de asistencia y estímulo CAFAE pliego Gobierno Regional del Callao Auditoria 2012.	1 Deben efectuar acciones y coordinaciones orientadas a que se efectúe un diagnóstico para implementar un sistema de control interno, manuales de procedimientos administrativos y directivas internas que regulen su operatividad conforme a lo establecido en la "Ley de Control Interno en las Entidades del Estado". Teniendo en cuenta que corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y controles, que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades.	En Proceso
	2 El Presidente del CAFAE del Gobierno Regional del Callao y los Presidentes de los Sub CAFAEs, deben continuar con el proceso de implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría.	En Proceso
	1 Poner en conocimiento del Consejo Regional el presente Informe, a efectos que se adopten los acuerdos correspondientes en consideración a los alcances de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Se proceda al deslinde de responsabilidades administrativas y funcionales de los funcionarios y ex funcionarios involucrados en los hechos observados a que se contraen las observaciones N° 01 al 04 del presente informe.	En Proceso
	2 Que en atribución a sus facultades disponga: Que la Comisión Especial continúe con el trabajo de Inventario de los bienes de Infraestructura Pública, a efectos de determinar su existencia física y estado situacional, las que deben ser conciliados con registros contables. De otro lado, se elabore y ejecute un cronograma de actividades de fechas, orientado a la liquidación técnica y financiera de obras ejecutadas en ejercicios anteriores a fin de que éstas y las que se encuentran liquidadas sean transferidas a su cuenta respectiva o a los sectores que correspondan. Paralelamente se debe continuar con las acciones de saneamiento de la información contable del Sector Público, dentro de los plazos para el saneamiento de la información contable, que ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2013.	En Proceso



023-2013-3-0120
Informe Largo
Administrativo de
Auditoria.

4	<p>Que se efectúen las coordinaciones con los Directores de la Dirección Regional de Educación Callao, UGEL VENTANILLA y Dirección Regional de Salud, a efectos que conformen una Comisión Especial con funcionarios de las áreas involucradas, para las coordinaciones administrativas con los funcionarios competentes de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao, para que conjuntamente realicen las acciones orientadas al saneamiento físico legal y las transferencias legales de propiedad de los inmuebles (Terrenos) e Infraestructura Educativa y de Salud, permitiendo con ello su incorporación a la Contabilidad de la Unidades Ejecutoras, teniendo en cuenta que la transferencia realizada en ejercicios anteriores fue tan solo nominal (relación detallada de inmuebles), debido a que no se había efectuado su saneamiento físico y legal, para lo cual programar y dotar de los recursos económicos necesarios que permita realizar el saneamiento físico legal de todos los inmuebles propiedad según corresponda y que las propiedades sean formalizadas e inscritas en los Registros Públicos.</p>	En Proceso
5	<p>Ejerza sus funciones de supervisión y disponga a la jefa de Contabilidad, mayor diligencia y cuidado en el registro y presentación financiera de obligaciones por Deudas contraídas, sin perjuicio que en el presente periodo económico proceda a reclasificar la presentación de las Deudas a Largo Plazo y de regularizar la contabilización de los Intereses por Devengar, para una adecuada y razonable presentación del saldo de la cuenta.</p>	En Proceso
6	<p>Ejerza sus funciones de supervisión y control de calidad de la información financiera de la U.E 001 Sede Central, y del soporte documentario de las Notas de Contabilidad, incidiendo en los de mayor relevancia; disponiendo a la vez a la jefa de Contabilidad ejerza mayor diligencia y en lo sucesivo tenga mayor cuidado en el registro contable de alta de bienes por rectificación e independización de terrenos del predio matriz verificando si anteriormente fue registrado, a efectos de contar con información confiable y con saldos consistentes y razonables que respalden los estados financieros.</p>	En Proceso
7	<p>Disponga al contador de la institución y áreas administrativas involucradas las coordinaciones internas para la contabilización, provisión y regularización oportuna de las operaciones contables que afectan e inciden en cada periodo fiscal, sin perjuicio que se proceda en el presente ejercicio a efectuar el registro, y regularización de las pólizas de seguros conforme al contrato suscrito con el Consorcio "La Positiva", en que se determinó un monto no contabilizado de primas de seguro de S/. 931 210.54 y la aplicación al gasto de consumo del seguro en forma proporcional a su vencimiento a efectos de contar con información confiable, y con saldos consistentes y razonables que respalden los estados financieros.</p>	En Proceso
8	<p>Que en atribución a sus facultades disponga: Que el Director Ejecutivo de Administración, adopte las acciones administrativas tendentes a que se programe y ejecute con la debida anticipación y antes del cierre de cada ejercicio económico un inventario físico integral de las Existencias en Almacén, cuyos saldos deben ser conciliados con libros contables, sin perjuicio que procedan en el presente ejercicio a efectuar un análisis, conciliación y regularización del rubro de "Existencias" en la que se ha determinado diferencias (saldos en exceso), propiciando el sinceramiento definitivo efectuando los ajustes y regularizaciones que corresponda para una adecuada y razonable presentación del saldo de la cuenta.</p>	En Proceso

